

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.635/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la república de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.073/2013 de fecha 13 de Mayo de 2013, en virtud del cual se adjudica a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, la Propuesta Pública N° 041/13, denominada **"Suministro de Telefonía e Internet Móvil" ID 3447-105-LP13**; Decreto Alcaldicio N° 1.508/2013 de 11 de Julio de 2013, que aprueba el Contrato de Suministro antes referido, con la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**; suscrito el 24 de Mayo de 2013, y cuyo plazo de duración es de Dos (2) años; Decreto Alcaldicio N° 1.162/2015 de fecha 20 de Mayo de 2015, que determina como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una prórroga del contrato de Suministro denominado **"Suministro de Telefonía e Internet Móvil", ID 3447-105-LP13**, desde el 25 de Mayo de 2015 hasta el 20 de Julio de 2015 ambas fechas inclusive; Memorando N° 175/15 de fecha 14 de Julio de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios hasta que finalice el nuevo Proceso Licitatorio, prórroga que en ningún caso podrá exceder Dos (2) meses; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, la **prórroga** del Contrato de Suministro denominado **"SUMINISTRO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL"**, suscrito el 24 de Mayo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 96.806.980-2, representado por don **MARIO ALBERTO NÚÑEZ POPPER**, RUT 8.165.795-5, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello N° 687, Piso 13, Comuna las Condes, originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 041/2013, denominada **"Suministro de Telefonía e Internet Móvil"**, ID 3447-105-LP13; desde el **20 de Julio** hasta el **31 de Agosto de 2015**, o hasta que finalice el nuevo Proceso Licitatorio, prórroga que en ningún caso podrá exceder de Dos (2) meses, o de UTM 1.000, lo que ocurra primero. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil**", suscrito el 24 de Mayo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la **Empresa** antes referida, hasta que finalice el nuevo Proceso Licitatorio, prórroga que en ningún caso podrá exceder de Dos (2) meses. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

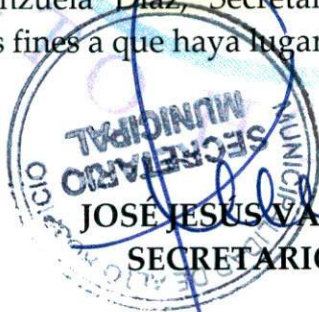
3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:

- N° 215-22-05-006, "**Telefonía Celular**", del Presupuesto Municipal, según corresponda.
- N° 215-22-05-007, "**Acceso a Internet**", del Presupuesto Municipal, según corresponda.
- N° 215-22-05-006, "**Telefonía Celular**", del Presupuesto de Salud, según corresponda.
- N° 215-22-05-007, "**Acceso a Internet**", del Presupuesto de Salud, según corresponda

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SJC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Aseo y Ornato
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal